



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0019 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	INSTANCIA/AUTO	ORDEN
2019-00046	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	ANTONIO AMRIA VELANDIA TUTA	JEIMY LORENA BUITRAGO RAMIREZ	14/10/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	Se ORDENA a la parte actora que cumpla con la carga procesal tendiente a finiquitar el emplazamiento de la demandada Jeimy Lorena Buitrago Ramirez indicándole que cuenta con un término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el Art. 317 del Código General del Proceso, disponiendo la terminación y archivo del presente expediente.
2019-00006	RESPON/DAD CIVIL EXTRA/TUAL	PASTORA RODRIGUEZ FLÓREZ JOSÉ PRUDENCIO TORRES RODRIGUEZ OLGA LUCIA TORRES RODRIGUEZ YOLANDA BEATRIZ TORRES RODRIGUEZ ANA MARIA TORRES RODRIGUEZ	VÍCTOR LEÓNIDAS UVA MEDINA, VÍCTOR LEÓNIDAS UVA OLARTE Y LIBERTY SEGUROS S.A.	14/10/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECLARAR EXTEMPORANEAS , y en consecuencia NO CONTESTADAS la demanda por parte de los encartados VICTOR LEONIDAS UVA MEDINA y VICTOR LEONIDAS UVA OLARTE SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A. (folios 135 a 184), corolario de lo anterior, de las excepciones de fondo córrase traslado a la parte activa conforme al artículo 110 de la misma codificación, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. TERCERO: Reconocer personería jurídica a la Dra. ASTRID JOHANNA CRUZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973 de Villavicencio y titular de la Tarjeta Profesional No. 159.016 del C.S. de la J.





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0019 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

		(JAVIER ALEXIS LEMUS TORRES, BRAYAN STIVEN LEMUS TORRES), DELYS EDILSA ANTOLÍNEZ RUIZ (JHON ALEXANDER TORRES ANTOLÍNEZ DIEGO BENJAMÍN TORRES ANTOLÍNEZ JOHAN SEBASTIÁN TORRES ANTOLÍNEZ VALERIA LIZZETH TORRES ANTOLÍNEZ)				para que represente los intereses de los fustigados Víctor Leónidas Uva Medina y Víctor Leónidas Uva Olarte. CUARTO: Reconocer personería jurídica a la Dra. CATALINA BERNAL RINCON identificada con la cédula de ciudadanía No, 43.274.758 de Medellín y titular de la Tarjeta Profesional No. 143.700 del C.S. de la J., para que agencia los derechos de la Compañía Liberty Seguros S.A., en los términos del poder conferido.
2019-00017	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA CON GARANTIA REAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS ALBEIRO ARIZA TUPANTEVE	14/10/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	ORDENAR a la parte actora que cumpla con la carga procesal tendiente a finiquitar la notificación de demandado CARLOS ALBEIRO ARIZA TUPANTEVE indicándole que cuenta con un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el Art. 317 del Código General del Proceso, disponiendo la terminación y archivo del presente expediente.





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0019 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

2019-00010	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	BANCO DE COLOMBIA S.A.	FREDY WILSON CAMACHO TORRES	14/10/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	<p>PRIMERO: Declarar la terminación del proceso ejecutivo de mayor cuantía instaurado por BANCO DE COLOMBIA S.A., en contra de FREDY WILSON CAMACHO TORRES, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el desglose de los títulos base del recaudo ejecutivo y la entrega a la parte demandada.</p> <p>TERCERO: Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas si las hubiere. Por secretaría librense los oficios respectivos. En caso de existir embargo de remanente dese aplicación a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P.</p> <p>CUARTO: En atención al memorial poder presentado, se dispone reconocer como apoderado judicial del demandante BANCO DE COLOMBIA S.A., a la sociedad V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S., representada legalmente por la profesional del derecho Dra. Diana Marcela Ojeda Reyes en los términos y para los efectos del poder conferido en sustitución del abogado JAIRO ALONSO TOBARIA ESPITIA.</p> <p>QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente. Déjese constancia.</p>
------------	----------------------------	------------------------	-----------------------------	------------	------------------------	---





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
rdcmjprctopazdeariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0019 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

2016-00002	PERTENENCIA	EDGAR EDUARDO CONTRERAS PERDOMO	PERSONAS INDETERMINADAS	14/10/2020	PRIMERA SUSTANCIACION	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, en providencia del veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), visible a partir del folio 11 del cuaderno de segunda instancia que REVOCÓ la sentencia del 05 de diciembre del 2017.
2016-00004	PERTENENCIA	EDGAR EDUARDO CONTRERAS PERDOMO	PERSONAS INDETERMINADAS	14/10/2020	PRIMERA SUSTANCIACION	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, en providencia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), visible a partir del folio 12 del cuaderno de segunda instancia que CONFIRMÓ la sentencia del 08 de marzo del 2019.

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LA HORA DE LAS SIETE (7:00 AM) DE LA MAÑANA Y HASTA LA HORA DE LAS CINCO (5:00PM) DE LA TARDE Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

Elaboró: GVM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia